



MENDOZA, 19 DIC 2019

VISTO:

El contenido de la NOTA-CUY: 52155/2019, en la que el señor Secretario Académico, Dr. Aníbal MIRASSO, informa que se ha desarrollado un procedimiento a fin de implementar el expediente electrónico en la tramitación de las Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS) en el ámbito de las carreras de Ingeniería de la UNCUYO;

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de la implementación está alineado con los objetivos del Plan Estratégico 2021 de la UNCUYO, al propiciar la innovación en la gestión política, institucional, académica, administrativa, informacional y comunicacional que contemple los cambios y continuidades necesarios para acompañar las transformaciones que se propone la UNCUYO, simplificando procedimientos, propiciando reingenierías de procesos e incorporando medios electrónicos.

Que dentro de los principios establecidos por la Ley Nacional de Procedimiento Administrativo 19.549, se dispone que la defensa de los derechos y garantías de los particulares contemplados está directamente relacionada con una administración eficiente, desarrollada con celeridad que permita el acceso a las actuaciones administrativas y no solicite al ciudadano la presentación de documentación que originariamente es producida por un organismo estatal, o que ya ha sido presentada por el particular, ya que el ciudadano no está al servicio de la administración, sino por el contrario, es la administración la que está al servicio del ciudadano.

Que la finalidad del procedimiento instaurado posibilita el trámite de los expedientes por vías simultáneas, búsquedas automáticas de la información y seguimiento y control por parte del interesado, propendiendo a la progresiva despapelización.

Lo tratado por la Comisión de Asuntos Académicos.

Lo propuesto por el Cuerpo y aprobado por unanimidad de sus miembros presentes en sesión del 17 de diciembre de 2019.

En uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar la implementación del Expediente Electrónico para la tramitación de las Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS) de las carreras que se imparten en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 2º. Delegar en el Decanato, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, la implementación de los aspectos procedimentales que se relacionan con su instrumentación

ARTICULO 3º. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones

RESOLUCIÓN – CD Nº 261 / 19



Dr. ANÍBAL EDMUNDO MIRASSO
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO

ELISABETH NANCY GONZALEZ
A/C. DIRECCIÓN GENERAL
ADMINISTRATIVA